



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-A- 2018 - MPCH/GM.

Challhuahuacho, 20 de agosto del 2018.

VISTO:

Informes N° 326-2018-FGB-URH-MDCH/C/A, e informe N° 326-2018-FGB-URH-MDCH/C/A, ambos de fecha 17 de agosto del 2018, presentado por el Jefe de la Of. de Recursos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, la ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de OPDs, se encuentran clasificados como empleados de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS- modalidad laboral especial del Estado, estableció en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, casuales de suspensión o extinción regulados por el

000183

000174

Unidos Podemos Todo...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad." (Subrayado agregado);

Por ello, en el caso de contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargos de confianza o directivo, de libre designación y remoción, bastara la resolución emitida por el Titular de la Entidad o el que haga sus veces, en la que se designe al servidor que realizara tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;

000173

Que, en concordancia con el Informe Técnico N° 625-2013-SERVIR/GPGSC de fecha 13 de septiembre de 2013, SERVIR concluye que corresponde a cada entidad establecer las reglas internas que ordenen el sistema de pagos a su personal sujeto al régimen CAS, establecido de manera objetiva el monto a pagar. En esa línea de ideas, consideramos que, para determinar las remuneraciones en este caso, corresponderá a la oficina de personal o la que haga sus veces en coordinación con la Gerencia de Administración y Planificación.

000182

Que, mediante Informes N° 326-2018-FGB-URH-MDCH/C/A, e informe N° 326-2018-FGB-URH-MDCH/C/A ambos de fecha 17 de agosto del 2018, presentado por el Jefe de la Of. de Recursos Humanos, quien solicita la modificación presupuestal a nivel de clasificador de gastos y la emisión de la resolución de Gerencia Municipal, solicitando autorización para realizar la modificación e incorporación del personal que asumen cargos de confianza designados mediante resolución de los órganos de línea, quienes se encuentran dentro del régimen laboral publico regulados por el Dec. Leg. 276, Ley de bases de la carrera administrativa, para ser incorporados dentro del Dec. Leg. 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas mediante resolución de Alcaldía N° 084-2018-MDCH/AL. y, contando con los informes señalados en el Visto que forman parte integrante de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Jefe de la Of. General de Recursos Humanos de esta Municipalidad, realizar la modificación e incorporación del **PERSONAL DE CONFIANZA**

Unidos Podemos Todo...



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

designados mediante resolución de Gerencia Municipal sujetos al Dec. Leg. 276, para que pasen al Régimen laboral sujeto al Dec. Leg. 1057, Contrato Administrativo de Servicios, conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Of. de Administración para que en coordinación con la Of. de Recursos Humanos, Of. de Planeamiento y Presupuesto, y la Of. de Tesorería; cumplan con lo dispuesto en la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing° Juan Olger Huayllaro Muelle
GERENTE MUNICIPAL

000172

000181